

Absolución de consulta adicional

Por el presente se comunica que, dentro de la absolución de consultas, no se incluyó la consulta del solicitante 18, siendo la consulta 113 y 114.

Sin embargo, dichas solicitud de aclaraciones se encuentran aclaradas en la consulta 70, 82 y 93.

Al margen de lo indicado, se presenta la absolución de consulta adicional a la absolución de consultas comunicadas en fecha 18.06.2021, como se indica:

Aclaración a la consulta 113 es similar a la respuesta 70

Aclaración a la consulta 114 es similar a la respuesta 82 y 93.

Absoluciones publicadas similar a la absolución 113 y 114		
Nº	Aclaración y/o Observación	Respuesta
70	1. Sección III. Criterios y Requisitos de Calificación 1. Elegibilidad – Pág. 14 Confirmar para el caso de los oferentes no será necesario que estos cuenten con REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), tanto para la presentación de la propuesta como para suscripción del contrato, ya que este requisito es aplicado generalmente en el ámbito de las licitaciones y concursos públicos.	Se confirma.
82	Se solicita al comité de selección aclarar que para acreditar el requerimiento de la Facturación Promedio de Construcción Anual, los estado financieros en los últimos 5 años serán contados desde los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019. Favor de confirmar	Se confirma
93	En referencia al numeral (3.2) Situación Financiera - Facturación Promedio de Construcción Anual y para llenar el Formulario FIN-3.2. Sírvanse confirmar que será válido consignar los datos del Estado de Resultados (llámense también Estados Financieros Auditados) en la cuenta INGRESOS: "Ingresos por operaciones principales" donde se evidencie claramente que son actividades propias del sector que opera la empresa que postula, en ese sentido, entiéndase como: "operaciones de construcción"	Colocar en el Formulario FIN-3.2, Facturación promedio de construcción anual por un mínimo de 26.95 millones de dólares americanos, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en ejecución y/o completados, dentro de los últimos 5 años, dividido por 5 años (2015-2019).
Absoluciones de consulta adicional		
Nº	Aclaración y/o Observación	Respuesta
113	La presente licitación internacional se rige por las Normas para Adquisiciones financiadas por Préstamos AOD del Japón, abril 2012, y su uso es requerido para el proceso de precalificación para contratos a ser financiados, total o parcialmente, por JICA, en tal sentido sírvanse responder a lo siguiente: a) Los postores participantes en esta licitación no están obligados a registrarse antes ni después de la presentación de documentos en la Precalificación ni en la etapa de entrega de Ofertas en el Registro Nacional de Proveedores del Perú (RNO- OSCE-Perú). b) Los postores participantes en esta licitación no están obligados a registrarse antes ni después de la firma del contrato ni durante la ejecución de la obra en el RNP-OSCE-Perú.	Símil consulta y respuesta 70: Se confirma, no se requiere RNP para la etapa de Precalificación ni para la firma de contrato.
114	De la Sección III – Criterios y Requisitos de Calificación. Numeral 3. Situación Financiera, 3.2 Facturación Promedio de construcción anual. Entendemos que la Facturación Promedio de construcción anual podrá ser acreditado con los informes de los Estados financieros Auditados, señalados expresamente en los Estados de Resultados (Ganancias y Pérdidas). Favor confirmar. Este pedido lo realizamos en concordancia a lo requerido en el ítem 3.1 Capacidad Financiera "Se presentará el balance general auditado ...".	Símil respuesta 82 y 93: La capacidad financiera se mide a través de un balance de ingresos vs egresos, mientras la facturación promedio de construcción anual, es la suma de las facturas de los contratos en construcción de los últimos 5 años, desde los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, dividido entre 5, cuyo valor debe ser mayor o igual a 26.95 millones de dólares americanos.

En ese sentido, al ser absueltas en las consultas 70, 82 y 93, no cambia el cronograma de presentación de los Documentos de Precalificación.

Atte,

Comité de selección